

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder, anexando comunicación. Sírvasse proveer. Onzaga, 30 de enero de 2024.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso **VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO** adelantado por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE ONZAGA representado legalmente por la Alcaldesa Municipal Dra. JOHANA GRIMALDOS BARON en contra de EUGENIANO RAMIREZ FONSECA, CONCEPCION QUINTERO DE RAMIREZ, en contra de LUIS ERNESTO SILVA QUINTERO, REGINA SILVA QUINTERO, SOCORRO SILVA QUINTERO, ERNESTINA o MARIA ERNESTINA SILVA QUINTERO y CANDIDA SILVA QUINTERO como herederos determinados de TIMOTEO SILVA VARGAS y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de TIMOTEO SILVA VARGAS, respecto a la solicitud de renuncia del poder.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte actora manifiesta que renuncia al poder otorgado por la representante legal del Municipio de Onzaga, atendiendo la terminación y culminación de sus obligaciones dentro del contrato de prestación de servicios profesionales, adjuntando la comunicación realizada a su poderdante.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P., observa el Despacho que la solicitud reúne los requisitos exigidos para tal fin, por ende, se accederá a la renuncia del poder, la que tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a REQUERIR al representante legal del MUNICIPIO DE ONZAGA, para que en el término de la distancia designe un apoderado de confianza que represente la entidad en este asunto y cumpla con la carga procesal ordenada mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2.023.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia que del poder otorgado por la parte demandante hace el DR. OSCAR BOLIVAR ORTEGA, la que tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

SEGUNDO: REQUERIR al representante legal del MUNICIPIO DE ONZAGA para que en el término de la distancia designe un apoderado de confianza que represente la entidad en este asunto y cumpla con la carga procesal ordenada mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2.023. Para su conocimiento se le compartirá el *link* del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Cabm



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1d46d34ea1ca30de179746f77ec6ef35ccdf61b194f35093b08508715f9de7**
Documento generado en 30/01/2024 04:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>